

0520000-119

RESOLUCION N° **m " 1479**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A
LA INSTITUCION DENOMINADA PRESENCIA COLOMBO SUIZA"**

**LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF–, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: "(...) *compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción*".

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de

protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución No 33330 del 19 de diciembre de 1983, emanada de la Gobernación de Antioquia, se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada CORPORACION LOS TIOS SUIZOS, del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

Que mediante Resolución No.3326 del 12 de julio de 1991, emanada del ICBF, se aprobó reforma estatutaria, quedando CORPORACION COLOMBO SUIZA PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD.

Que mediante Resolución No. 2323 del 22 de junio de 1994, Emanada del ICBF, se aprobó Reforma Estatutaria quedando su razón social como PRESENCIA COLOMBO SUIZA, entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y de Régimen Tributario Especial.

Que inscrito como Representante Legal Principal se encuentra el señor RICARDO HORACIO WILLS MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía 8.346.811, como vicepresidente de la Junta Directiva se encuentra el señor FEDERICO JAVIER RESTREPO GUTIERREZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 70.549.391 y como Representante Legal Suplente el señor CARLOS ALBERTO BAENA CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No.71.575.168, como Director Ejecutivo, elegidos mediante Acta N° 39 de la Asamblea Anual Ordinaria del 8 de Marzo de 2016.

Que mediante Resolución N° 5343 del 18 de Octubre de 2016, emanada del ICBF, se otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses a la institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA, en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA - VULNERACIÓN, para la sede ubicada en la Calle 76 N° 89A - 35 del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, para una población objeto de niños, niñas y adolescentes de 6 a menores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general y una capacidad instalada de 100 cupos por jornada.

Que mediante Resolución N° 5875 del 9 de Noviembre de 2016, emanada del ICBF, se aclaró la Resolución N° 5343 del 18 de Octubre de 2016, en el sentido que la denominación correcta de la modalidad para la cual se otorga licencia de funcionamiento es EXTERNADO MEDIA JORNADA.

Que el Representante Legal de la institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA elevó solicitud el día 20 de Diciembre del 2016, radicado E-2016-653690-0500, con el fin de renovar la licencia de funcionamiento en la modalidad, EXTERNADO MEDIA JORNADA para la sede ubicada en la Calle 76 N° 89A - 35 del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

Que el día 17 de Marzo de 2017, el Equipo de Aseguramiento a la Calidad por intermedio de sus Profesionales realizó la visita a la sede ubicada en la Calle 76 N° 89A - 35 del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

Se desprende de la visita técnica realizada a la institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA lo siguiente:

"Se realiza proceso de verificación de requisitos técnico administrativos pendientes por cumplir a la entidad PRESENCIA COLOMBO SUIZA para la Modalidad Externado Media Jornada y se encuentra que: cuentan con componente nutricional, a la fecha de la visita se encontró desarrollando el componente con vigencia 2016 y manifiestan que se encuentra en su proceso final de revisión el componente para la vigencia 2017, por parte de la nutricionista del Centro zonal Nro. 2 quien el día 18 de abril manifiesta mediante correo electrónico que este fue aprobado. Se hace toma pesos y medidas de las porciones servidas y estas cumplen con lo establecido en la minuta patrón del ICBF. Se realizó verificación de las condiciones higiénicas del servicio de alimentación y se encontró que todas la áreas de almacenamiento, preparación preliminar, cocción y servido cumplen con lo establecido. En el área de almacenamiento todos los alimentos se encontraron rotulados con nombre del producto, fecha de ingreso y fecha de vencimiento vigentes. Las manipuladoras de alimentos que se encontraron son mayores de 18 años, se encontraron con uniformes completos de color claro, gorro, tapabocas y zapato cubierto, los delantales no presentaban bolsillos por encima y fueron cerrados a los costados con bandas elásticas, las manipuladoras presentan exámenes de laboratorio, examen médico y curso de manipulación de alimentos vigentes.

La entidad aporta copia certificados de calibración de termómetros por la empresa Celsius con fecha de del día 30 de marzo de 2017.

Con relación al talento humano la entidad evidencia que cumple con la proporcionalidad de los profesionales que requiere para el número de beneficiarios atendidos en esta modalidad, se verificaron en medio magnético los documentos de los profesionales que ingresaron a la entidad con posterioridad al 30 de septiembre de 2016 y se encontró que cuentan con código de ética firmado, hoja de vida, contrato vigente, certificados de antecedentes de procuraduría, contraloría y policía nacional, se evidencio que se encuentran afiliados al sistema de seguridad social en salud, para su ingreso se realiza proceso de selección, inducción y evaluación, se evidenciaron las certificaciones de experiencia laboral acorde con lo solicitado para desempeñarse en esta modalidad por el lineamiento.

Se evidencio que el proceso de atención para la modalidad Externado Media Jornada se desarrolla según lo establecido en el PAI y en las carpetas de los beneficiarios verificadas se encontraron todos los documentos requeridos y en los formatos establecidos en los lineamientos 2016.

Para esta modalidad la entidad continua disponiendo de la misma infraestructura y esta no ha sufrido cambios que puedan afectar la prestación del servicio o la capacidad instalada y cuenta con conceptos sanitarios favorables para todas las áreas.

Concepto: Atendiendo a la solicitud realizada por la Entidad PRESENCIA COLOMBO SUIZA para la renovación de la licencia de Funcionamiento la cual realizo el día 20 de diciembre de 2016, con el radicado Nro. E-2016-363692-0500 se hizo visita el día 17 de marzo de 2017, para verificar los requisitos técnico administrativos pendientes de cumplir a cabalidad en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA; encontrando que estos requisitos fueron subsanados y se cumplen a cabalidad con los lineamientos técnicos 2016. Por lo anterior el equipo de aseguramiento a la calidad de la Regional Antioquia que realizo la visita considera viable otorgar licencia de funcionamiento BIENAL para operar la modalidad."

Que con base en el pronunciamiento del Equipo de Aseguramiento a la Calidad, Regional Antioquia, la solicitud del Representante Legal de la institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA y el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnico administrativos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010, se hace procedente que la Dirección Regional del ICBF otorgue la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años para desarrollar la modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA, en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, para la sede ubicada en la Calle 76 N° 89A - 35 del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, para una población objeto de niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general y una capacidad instalada de 100 cupos por jornada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijese de manera permanente y en lugar visible de la PRESENCIA COLOMBO SUIZA, copia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Advertir que la PRESENCIA COLOMBO SUIZA, en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que el presente otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento no autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia la presente Resolución al Representante Legal de la Institución denominada PRESENCIA COLOMBO SUIZA, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

20 ABR. 2017



SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO
Directora Regional

Aprobó: Diego Alejandro Brand Arboleda – Abogado Grupo Jurídico
Proyectó y Elaboró: Elizabeth Montoya Piedrahita - Abogada Grupo Jurídico

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Medellín, a los 24 días del mes de Abril de 2017, ante la Directora Regional en Antioquia, **SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.083.524, se presentó el señor **CARLOS ALBERTO BAENA CORREA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.575.168 en calidad de Representante Legal de la institución **PRESENCIA COLOMBO SUIZA**, para efecto de notificarle personalmente del Acto Administrativo Resolución 1479 del 20 de Abril de 2017 por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad que representa.

Al notificado se le entrega original de la resolución, advirtiéndole que contra la misma proceden los recursos de ley según el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.



SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO
Notificador
C.C No 43.083.524



CARLOS ALBERTO BAENA CORREA
Notificado
C.C N° 71.575.168

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 1479 del 20 de Abril de 2017 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA PRESENCIA COLOMBO SUIZA"*, emanada del ICBF – Antioquia, decisión notificada personalmente el día 24 de Abril de 2017, una vez transcurrido el término legal necesario, diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación personal, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, quedando agotado el procedimiento administrativo.


ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Elizabeth Montoya Piedrahíta. Grupo Jurídico *al*